NOTA DNC N° 6660 /2020

Asunción, 27 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	377913
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento de oficina
Entidad	Entes Autónomos y Autárquicos
UOC/UEP	Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Así también, se insta a que en el momento de la suscripción contractual se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y

pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.
5. Anexo B Punto 29 y la 9na cláusula de la proforma de contrato, se debe de indicar sobre el *"monto máximo del contrato"* teniendo en cuenta la modalidad adoptada para el presente llamado (contrato abierto).
6. Anexo B Punto 10: señala la frase "NO APLICA", sin embargo en el Anexo E inciso e) otros documentos, mencionan como requerimiento, Solicitamos a la convocante Unificar criterio al punto referido.
7. Recomendamos a la convocante Actualizar el Formulario 1 del Anexo D conforme al Decreto Reglamentario Vigente.

Consideraciones Normativas

1. Ley Nº 6355/19; CIRCULAR DNCP Nº 12/2020.
2. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
3. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19).
4. Res. DNCP N° 411/18.
5. Res. DNCP Nº 844/18.
6. Res. DNCP Nº 2015/2019.
7. Art. 50 del Decreto Nº 2992/2019.

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)